Lo Rodrigo de Castro dies que mandava e mandó a los Regidores desta Ciudad que agora son y por tiempo serán desta Ciudad que hagan libranza de cierto en cierto tiempo a Juan Ruiz Cuellar Librero vecino desta Ciudad de todos los libros que hubiere menester para el estudio desta Ciudad, como hasta agora se ha acostumbrado hacer, y que se le pague lo que montaren los libros que hubiere menester para el dicho estudio, conforme a la tasa que para ello se hiciere.

En Xerez a veinte y cinco días del mes de Noviembre de mil y quinientos y cincuenta y cinco años, en presencia de mí Alonso Ruiz de Castro escribano público y del Cabildo desta Ciudad de Xerez de la Frontera, estando en Cabildo y ayuntamiento, como lo han de uso y costumbre de se ayuntar los Señores Justicia y Regimiento desta Ciudad, en la Sala de las Casas del Cabildo, donde se suelen ayuntar, estando presentes los Señores Licenciado Juan Ruiz de Castro, Alcalde Mayor desta Ciudad, y Gonzalo Ruiz de Villavicencio, Alférez Mayor, y Juan Ruiz de Castro, Alguacil Mayor, y Gonzalo Ruiz de Villavicencio, Regidor, y Juan Ruiz de Castro, Regidor, y Juan Ruiz de Castro, Regidor, y Juan Ruiz de Castro